



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00827556-NEU-LEGAL#MTD - REENCASILLAMIENTO- AGTE. REYES SANDRA ELENA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00827556-NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Reconstruido N°8700-000845/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo N° 0004/20, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo - Ley Provincial 2939 y su modificatoria N° 3198, y el Decreto Provincial N° 203/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente consignado en el Visto se tramita el reclamo administrativo interpuesto por la agente REYES Sandra Elena, DNI 17.575.077, Legajo N° 754927, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, mediante el cual solicitó el cambio de agrupamiento de Administrativo AD5 al agrupamiento Técnico TC5 a partir del 1° de enero de 2018;

Que asimismo por el expediente digital consignado en el Visto se crearon las actuaciones “Reconstrucción de expediente Reconstruido N°8700-000845/2018”, en cuanto las mismas se extraviaron en diversas oportunidades lo que generó dilación en la resolución del reclamo presentado por la Sra. Reyes;

Que mediante Decreto N° 203/16 se aprobó el encasillamiento inicial definitivo de la agente Reyes en el Agrupamiento Administrativo Nivel 5, ante el cual la agente interpuso reclamo administrativo solicitando se la reencasille en el Agrupamiento Técnico Nivel 5 en virtud de su formación profesional;

Que el artículo 73° de la Ley 3198 - C.C.T., identifica los agrupamientos de personal e indica los requisitos para integrar cada uno, entre los que se encuentra el Agrupamiento Técnico para el que se requiere título Secundario de Técnico, título terciario o universitario de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, de validez oficial, inherentes a la función desempeñada”;

Que se presentó en fecha 06 de agosto del año 2007 ante la Dirección General de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Seguridad y Trabajo, copia del Título de Técnica Superior en Gestión de Recursos Humanos y Analítico correspondiente a la agente en cuestión;

Que la agente al momento del encasillamiento inicial definitivo tenía acreditada su formación como Técnica, correspondiéndole el Agrupamiento Técnico contemplado en la Ley 3198;

Que en fecha 1° de enero de 2018 la agente Reyes se reincorporó como personal de la Subsecretaría de Trabajo,

Que mediante Resolución N° 004/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se resolvió hacer lugar a la impugnación presentada por la agente REYES, sin perjuicio de que debe dictarse el acto administrativo por la autoridad con facultades para crear, reestructurar, fusionar, reordenar y/o reubicar los recursos humanos dependientes de la Provincia;

Que el artículo 51° de la Ley 3190 – Ley Orgánica de Ministerios establece: El Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma a fin de ratificar la Resolución N° 0004/20 emitida por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y aprobar el re-encasillamiento definitivo reclamado por la agente REYES Sandra Elena;

Por ello, y en uso de sus facultades;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 0004/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como **IF-2021-01059777-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del EX-2021-00827556-NEU-LEGAL#MTDS.

**Artículo 2°:** **RECTIFÍCASE** el encuadre asignado en el Anexo Único del Decreto 203/16 a la agente **REYES Sandra Elena, DNI 17.575.077, Legajo N° 754927**, a partir del 1° de enero de 2016, en el Agrupamiento Técnico Nivel 5, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Procédase por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar las notificaciones de rigor, y **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Control de Liquidación y Auditoría a realizar las liquidaciones y pagos de las diferencias salariales a partir del 01/01/2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del presente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

